

*** COMITÉ DE COMPETICIÓN y DISCIPLINA**
DEPORTIVA *

ACTA NÚMERO 26/ 2018-2019

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco-J. TORTOSA BUENDÍA
(Presidente)

D. Luis LÓPEZ RUBIO
(Vocal)

D^a. María-Jesús SEGARRA MONZÓ
(Secretaria)

En Valencia, siendo las diecisiete horas del día Trece de Marzo de Dos Mil Diecinueve, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (en adelante F.BM.C.V.) sita en la calle Teruel, núm. 15 – B – 4º; bajo la presidencia de D. Francisco-José TORTOSA BUENDÍA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA/CATEGORÍA/FECHA NUEVA DE PARTIDO

FLORIDA UNIVERSITARIA CAIXA POPULAR-C.BM.MARISTAS ALGEMESI B	2ª NAC.MASCULINA	27/03/2019
C.D.POLANENS-MARE NOSTRUM TORREVIEJA	CADETE FEMENINA	27/03/2019
C.BM..FAVARA-C.H.ONTINYENT	CADETE MASCULINA	30/03/2019
C.H.ONTINYENT-C.BM.FAVARA	CADETE MASCULINA	04/05/2019
C.H.ONTINYENT-C.BM.RIBERA ALTA ALZIRA	CADETE MASCULINA	23/03/2019
C.BM.RIBERA ALTA ALZIRA-C.H.ONTINYENT	CADETE MASCULINA	13/04/2019
AGUSTINOS-TORREVIEJA	CADETE MASCULINA	24/03/2019
XABIA-ELCHE	CADETE MASCULINA	22/03/2019
H.MISLATA-C.E.H.F.PAIPORTA	INFANTIL FEMENINA	12/03/2019
C.E.H.F. PAIPORTA- H.MISLATA	INFANTIL FEMENINA	06/04/2019
C.BM.MARISTAS ALGEMESÍ-C.BM.CANALS	INFANTIL FEMENINA	24/03/2019
BM.JUAN COMENIUS.LEVANTE U.D. BM. MARNI	INFANTIL FEMENINA	25/03/2019
S.D.EL PILAR VALENCIA-H.ALCASSER	INFANTIL MASCULINA	01/04/2019
MARE NOSTRUM TORREVIEJA-VILLA BLANCA ALTEA	JUVENIL FEMENINA	23/03/2019
LEVANTE U.D.BM.MARNI B.CLÍNICA CARRALERO H.XÀTIVA	JUVENIL MASCULINA	28/03/2019
S.D.EL PILAR VALENCIA-LLORENS ELECFER BM.BUÑOL	JUVENIL MASCULINA	27/03/2019

S.MACAU SERIFRUIT H.BETXI-MEDINUL NULES ALMASSORA	SENIOR FEMENINA	15/03/2019
MENDINUL NULES ALMASSORA-S.MACAU SERIFRUIT H.BETXI	SENIOR FEMENINA	04/05/2019
C.H.VILA REAL-H.BENICARLÓ	SENIOR FEMENINA	SIN FECHA
BM.JUAN COMENIUS-VIVEROS MAS DE VALERO BM.V.G.A. ALTO PALANCIA	SENIOR MASCULINA	07/04/2019
REST.NARCEA POLANENS SANTA POLA-GARCIA CARNISSERS H.XATIVA	SENIOR MASCULINA	04/04/2019
AGUSTINOS ALICANTE-C.BM.QUART	SENIOR MASCULINA	27/03/2019
S.MACAU SERIFRUIT H.BETXÍ B-LLUCH & SORO OPTICS.H.XATIVA	SENIOR MASCULINA	22/03/2019
C.BM.LLIRIA-S.D.EL PILAR VALENCIA B	SENIOR MASCULINA	31/03/2019

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINA:

ALMASSORA BM.-GARCIA CARNISSERS H.XATIVA:

*Sancionar al club **ALMASSORA BM** con multa de **QUINCE EUROS (15,00 €)** conforme al artículo 55 c) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar los doce jugadores de un equipo, presentando sólo 11 jugadores a dicho partido.*

C.BM.MISLATA-FLORIDA UNIVERSITARIA CAIXA POPULAR:

*Sancionar al club **FLORIDA UNIVERSITARIA CAIXA POPULAR** con multa de **QUINCE EUROS (15,00 €)** conforme al artículo 55 c) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar los doce jugadores de un equipo, presentando sólo 11 jugadores a dicho partido.*

C.BM.QUART-TORREBANDA:

*Sancionar al club **TORREBANDA** con multa de **TREINTA EUROS (30,00 €)** conforme al artículo 55 c) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar los doce jugadores de un equipo, presentando sólo 10 jugadores a dicho partido.*

4. SEGUNDA NACIONAL FEMENINA:

SIN CONTENIDO.

5. SENIOR MASCULINA:

C.BM.MISLATA B.-LLORENS ELECFER BM.BUÑOL:

*Sancionar al club **LLORENS ELECFER BM.BUÑOL** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.*

C.H.VILA REAL B-H.ALCASSER B:

*Sancionar al club **C.H.VILA REAL B** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.*

Sancionar al club **C.H.VILA REAL B** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **C.H.VILA REAL B** conforme al artículo 55 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al club **H.ALCASSER B** con **APERIBIMIENTO** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

L'ALTER RESTAURANT NULES-BM.JUAN COMENIUS:

Sancionar al club **L'ALTER RESTAURANT NULES** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

Sancionar al club **BM.JUAN COMENIUS** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

6. SENIOR FEMENINA:

VALENCIA H.C.PREMIUM-C.H.RIOLA:

Sancionar al club **C.H.RIOLA** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

SALONES MACAU SERTIFRUIT H.BETXI-MURO D'ALCOI:

Sancionar al club **MURO D'ALCOI** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

MURO D'ALCOI-H.BENICARLO:

Resultando que el partido no se disputó debido a que el club visitante **H.BENICARLO** no hizo acto de presencia al mismo, se abrió expediente informativo -según consta en el Acta anterior del presente Comité-.

En respuesta al mismo el equipo visitante, **H.BENICARLO**, manifestó que no pudo llegar al mismo por sufrir una avería en el medio de transporte que utilizaban.

Con fecha 13 de marzo del 2019, este Comité ha recibido documentación que justifica dicho suceso, por lo que, a la vista de ello, este Comité resuelve:

- **Requerir a ambos equipos para que, de mutuo acuerdo, si no se ha efectuado ya, señalen nueva fecha y hora para la disputa del partido que falta por jugar y lo comuniquen a esta Federación antes del día 20 de Marzo del 2019 a las 17:00 horas y fijando una fecha para su celebración anterior al 06/04/2019,**

C.H.VILA REAL-H.BENICARLO:

- **Requerir al equipo H.BENICARLO al pago de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del aplazamiento del partido en plazo pero sin fecha de celebración del mismo, como así se indica en NO.RE.BA.**

7. JUVENIL MASCULINA:

ELCHE B TUFARMACIAELCHE.ES-ELDA C.E.E.:

Sancionar al club **ELCHE B TUFARMACIAELCHE.ES** con **APERCIBIMIENTO** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

BM.CASTELLÓN-ELCHE A DBM PUMPS:

Sancionar al club **BM.CASTELLÓN** con **APERCIBIMIENTO** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

C.H.FLORIDA CATARROJA-LLORENS ELECFER BM.BUÑOL:

Sancionar al club **LLORENS ELECFER BM.BUÑOL** con **APERCIBIMIENTO** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al club **LLORENS ELECFER BM.BUÑOL** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

C.H.XABIA-SPORTING SALESIANO:

Revisada el acta y su anexo y posterior información recibida, incluyendo alegaciones remitidas por el C.H. Xabia, este comité acuerda:

i) Sancionar al jugador del equipo C.H.XABIA, Don Santiago THEVENET VALLES con APERCIBIMIENTO conforme al artículo 34 a) del Reglamento de Régimen Disciplinario por desconsideración leve de palabra al árbitro del encuentro, que atentan al decoro o dignidad de aquél.

ii) Sin perjuicio de la alegación de sí haber aportado balones de la marca Rasán por parte del equipo local, pese a que se jugó con un balón, de dicha marca, perteneciente al equipo visitante, aprovechamos para recordad la obligatoriedad de

jugar todos los encuentros con balones de la marca Rasán, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicarán, en su caso, las sanciones reglamentarias pertinentes.

*iii) Sancionar al club **C.H.XABIA** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.*

*iv) Sancionar al árbitro del encuentro **Don Javier IBARRA CONDE** con **SANCIÓN DE APERCIBIMIENTO** conforme al artículo 45 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario por incorrecta redacción del acta (respecto a la identificación del delegado e campo).*

v) Vistas el resto de incidencias manifestadas por el árbitro, ante este Comité de Competición no queda claramente identificados ni hechos ni se puede fehacientemente identificar al resto de personas supuestamente involucradas, por lo que queda sobreseído.

C.BM.VINAROS-C.BM.MARISTAS DE ALGEMESÍ:

*Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **C.BM.VINAROS** conforme al artículo 55 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.*

*Sancionar al club **C.BM.MARISTAS DE ALGEMESÍ** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia*

LEVANTE U.D.BM.MARNI B-CLÍNICA CARRALERO H.XÀTIVA (aplazamiento):

- Requerir al equipo **CLÍNICA CARRALERO H.XÀTIVA** al pago de **TREINTA EUROS (30,00 €)** en concepto de tasas por la solicitud del aplazamiento del partido fuera de plazo (antes de las 18:00 del martes de la jornada correspondiente, como así se indica en NO.RE.BA.).*

FERTIBERIA BM.PUERTO DE SAGUNTO-C.D.AGUSTINOS:

*Sancionar al jugador del club **FERTIBERIA BM.PUERTO SAGUNTO, Don Marc ALBIOL CONTRERAS** con la **SUSPENSIÓN DE UN PARTIDO DE COMPETICIÓN OFICIAL** conforme al artículo 34 d) del Reglamento de Régimen Disciplinario por ofensas de un jugador a un miembro del equipo contrario, atentando al decoro o dignidad del mismo.*

8. JUVENIL FEMENINA:

SIN CONTENIDO.

9. CADETE MASCULINA:

H.ONDA-C.BM.MISLATA B:

Sancionar al jugador del club **H.ONDA**, Don Pau **ALFONSO ABRIL** con la **SUSPENSIÓN DE UN PARTIDO DE COMPETICIÓN OFICIAL** conforme al artículo 34 d) del Reglamento de Régimen Disciplinario por insulto de un jugador a un miembro del equipo contrario, atentando al decoro o dignidad del mismo; concurriendo la circunstancia atenuante de arrepentimiento.

H.BENICARLO 2003-C.H.VILA REAL:

Sancionar al club **C.H.VILA REAL** con **APERCIBIMIENTO** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

C.BM.ENGUERA-C.BM.BENAGUACIL:

Sancionar al club **C.BM.BENAGUACIL** con **APERCIBIMIENTO** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

C.BM.BURJASSOT-FERTIBERIA BM.PUERTO SAGUNTO D:

Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **C.BM.BURJASSOT** conforme al artículo 55 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

10. CADETE FEMENINA:

RENUNCIA DEL EQUIPO C.H. XABIA A CONTINUAR SU PARTICIPACIÓN EN CATEGORÍA CADETE FEMENINA LA TEMPORADA 2018-19.

Dentro del plazo reglamentario se recibe expediente del club **C.H.XABIA** por el que solicita la inscripción de su equipo en la categoría cadete femenina Grupo Ranking Sur, para participar en la competición de la presente temporada.

Posteriormente recibimos escrito en fecha 07/03/2019 del referido club por el que comunica que debido a diversos problemas se ve obligado a la renuncia de la participación que había solicitado para su referido equipo cadete femenino en la siguiente fase de competición.

Considerando que esta renuncia una vez comenzada la competición está contemplada en el Reglamento de Régimen Disciplinario como **falta muy grave**, este Comité ACUERDA:

- **SANCIONAR** al club **C.H.XABIA** con **sanción económica de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €) -50% de la inscripción-**, conforme al artículo 49 D) del Reglamento de Régimen Disciplinario en relación con el artículo 10 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

11. INFANTIL MASCULINA:

SIN CONTENIDO.

12. INFANTIL FEMENINA:

C.BM.MARISTAS ALGEMESÍ-C.BM.CANALS (aplazamiento):

- *Requerir al equipo **C.BM.CANALS** al pago de **QUINCE EUROS (15,00 €)** en concepto de tasas por la solicitud del aplazamiento del partido fuera de plazo (antes de las 18:00 del martes de la jornada correspondiente, como así se indica en NO.RE.BA.).*

13. SANCIONES A ÁRBITROS:

SALONES MACAU SERIFRUIT H.BETXI B-C.H.FLORIDA CATARROJA B (1ª A.M.):

*Sancionar al árbitro del partido, **Don Manuel FERNÁNDEZ PARDO**, como responsable de la redacción del acta de partido con **multa de SEIS EUROS** (10% gastos directos de arbitraje), conforme al artículo 45b) del Reglamento de Régimen Disciplinario por incorrecta redacción del acta del partido; con el agravante de reincidencia.*

C.H.SUECA-H.ALCASSER (Juv. Masc.):

*Sancionar al árbitro del partido, **Don Santiago GARCÍA RUIZ**, como responsable de la redacción del acta de partido con **multa de TRES EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS** (10% gastos directos de arbitraje), conforme al artículo 45b) del Reglamento de Régimen Disciplinario por incorrecta redacción del acta del partido; con el agravante de reincidencia.*

C.H.XABIA-SPORTING SALESIANO (Juv.Masc.):

*Sancionar al árbitro del encuentro **Don Javier IBARRA CONDE** con **SANCIÓN DE APERCIBIMIENTO** conforme al artículo 45 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario por incorrecta redacción del acta.*

JESUITAS ALICANTE-C.BM.ROJALES (Inf.Fem.):

*Sancionar al árbitro del encuentro **Don Ubaldo DOMENECH ARACIL** con **SANCIÓN DE APERCIBIMIENTO** conforme al artículo 45 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario por incorrecta redacción del acta.*

CASTELLÓN-H.BETXI (Cad.Masc.):

*Sancionar al árbitro del encuentro **Don Roberto PÉREZ GRIFO**, como responsable de la redacción del acta de partido con **multa de CINCO EUROS** (25% gastos directos de arbitraje) conforme al artículo 45b) del Reglamento de Régimen Disciplinario por incorrecta o inexacta redacción del acta del partido (error en el resultado).*

HORADADA-BENIDORM (Inf.Fem.):

Sancionar al árbitro del encuentro **Don Yeraí LÓPEZ ARAUCO**, como responsable de la redacción del acta de partido con **multa de CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS** (25% gastos directos de arbitraje) conforme al artículo 45b) del Reglamento de Régimen Disciplinario por incorrecta o inexacta redacción del acta del partido (error en el resultado).

14. SANCIONES ECONÓMICAS

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente **ACTA** a las personas o entidades indicadas, deberá ser depositado en la Secretaría de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana y en un **PLAZO IMPROORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante giro postal, cheque debidamente conformado y a nombre de "Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana", transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: **2038 – 6555 – 52 – 6000044576**, abierta en **BANKIA, S.A.**, debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

15. RECURSOS:

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN**, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de **CIENT EUROS (100,00 €)**, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Francisco J. Tortosa Buendía

LA SECRETARIA

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ